



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria bajo las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiadas con cargo al remanente de Tesorería, expedientes 421/2024 y 422/2024.

Aprobados inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiadas con cargo al remanente de Tesorería, expedientes 421/2024 y 422/2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://valledevaldebezana.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 3 de septiembre de 2024.

El alcalde,  
José Antonio García Miguel